

**BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN TEMPORAL DE EMPLEADOS EN EL MARCO DEL CONVENIO ENTRE EL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE CORVERA PARA EL DESARROLLO DEL **CORVERA EMPLEA 2013-14****

**BASE PRIMERA: Fundamentos**

Las plazas que se pretenden cubrir y cuya selección se regula mediante las presentes Bases surgen con motivo de la aprobación del Corvera Emplea 2013-2014, regulado al amparo de la Resolución de la Consejería de Economía y Empleo del Principado de Asturias de 22 de mayo de 2013 (BOPA 121, de 27-5-13)

**BASE SEGUNDA Destinatarios:**

De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo por el Empleo y el Progreso en Asturias, el Plan de Empleo irá destinado a personas desempleadas que pertenezcan al colectivo de parados de larga duración.

**BASE TERCERA: Objeto**

Es objeto de las presentes bases reguladoras la contratación temporal de 37 personas desempleadas durante un año por parte de este Ayuntamiento para la ejecución del Programa Temporal: **Corvera Emplea 2013-2014**.

El Ayuntamiento de Corvera oferta las ocupaciones y por el período temporal siguiente:

**Desempleados/as mayores de 45 años:**

Ocupación	Nº de plazas	Periodo Temporal	Jornada	Departamento de adscripción	Relación laboral
AUXILIARES DE JARDINERÍA	6	Un año	completa	Obras y servicios	Contrato de duración determinada de interés social/Fomento del empleo agrario
JARDINEROS/AS	3	Un año	completa	Obras y servicios	
PINTORES/AS	2	Un año	completa	Obras y servicios	
ALBAÑILES	5	Un año	completa	Obras y servicios	
MONITORES/AS DE TIEMPO LIBRE	2	Un año	completa	Acción social	
TÉCNICO/A INFORMÁTICO	1	Un año	completa	Desarrollo local	
MAESTRO/A EDUCACIÓN PERSONAS ADULTAS	1	Un año	completa	Acción social	
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>				

**Desempleados/as menores de 45 años:**

Ocupación	Nº de plazas	Periodo Temporal	Jornada	Departamento de adscripción	Modalidad Contratación
PERIODISTA	1	Un año	completa	Servicios Generales	Contrato de duración determinada de interés social/Fomento del empleo agrario
MONITORES/AS DE TIEMPO LIBRE	4	Un año	completa	Acción social	
TÉCNICO/A EN INFORMÁTICA	1	Un año	completa	Desarrollo local	
AUXILIARES DE JARDINERÍA	5	Un año	completa	Obras y servicios	
PINTORES/AS	2	Un año	completa	Obras y servicios	
ALBAÑILES	4	Un año	completa	Obras y servicios	
<b>TOTAL</b>	<b>17</b>				

En concreto las retribuciones figuran en el ANEXO 1.

Resultando de aplicación el Convenio Colectivo suscrito al efecto por la Federación Asturiana de Concejos y los sindicatos firmantes del AEPa.

#### BASE CUARTA: Publicidad del proceso

Las presentes bases serán publicadas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sito en Nubledo 77, Oficinas del Servicio de Atención al Ciudadano de Corvera, en la página Web municipal [www.corvera.es](http://www.corvera.es) y el punto de autoinformación de la Agencia de Desarrollo Local en el Centro Sociocultural de Las Vegas.

#### BASE QUINTA. Requisitos

- 1 Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los "Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social" que establece en su artículo 10.2 que, los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito capacidad y publicidad.

A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.

- 2 Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.
- 3 Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.

- 4 No hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- 5 Llevar empadronado/a en cualquier municipio asturiano al menos desde el 27 de Febrero de 2013.
- 6 Además, quien opte a los puestos ofertados habrá de cumplir, a fecha 27 de mayo de 2013 y desde esta fecha hasta la formalización de la relación laboral subvencionada, la condición de estar desempleado/a (entendiendo como persona desempleada aquélla que no realiza actividad laboral alguna) No se admitirá mejora de empleo.

- 7 Pertener al colectivo de Parados de Larga Duración que no sean perceptores de prestación por desempleo de nivel contributivo y/o subsidio por desempleo. Entre éstos, al menos la mitad más uno del número mínimo de los contratos a formalizar por cada ayuntamiento beneficiario que se determinen en la resolución de concesión de la subvención, lo habrán de ser con personas que a fecha de publicación de la convocatoria (27 de mayo de 2013) sean mayores de 45 años.

No se considera que cumplan la condición quienes tuvieran la prestación o subsidio meramente suspendidos. La Renta Activa de Inserción (RAI) y el Plan PREPARA, no tienen naturaleza de prestación de nivel contributivo o subsidio por desempleo.

Se consideran paradas de larga duración las personas que en los dieciséis meses inmediatamente anteriores a la fecha de 27 de mayo de 2013 no hayan estado ocupadas más de ciento veinticuatro días o tratándose de menores de veinticinco años, que en los ocho meses inmediatamente anteriores no hayan estado ocupadas más de sesenta y dos días. Para el cómputo de días, se tendrán en cuenta las fechas de alta y baja que figuran en el informe de vida laboral de las personas desempleadas. En los supuestos de jornada a tiempo parcial se tendrá en cuenta en equivalente en días trabajados que bajo tal epígrafe figuran en el certificado de vida laboral.

- 8 No haber sido contratado/a por el Ayuntamiento de Corvera al amparo de alguno de los siguientes programas:
- ◆ Convocatorias 2011 de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general y social.
  - ◆ Programa Territorial de Empleo 2011 -2012
  - ◆ Convocatoria 2012 de subvenciones a ayuntamientos del Principado de Asturias para la contratación de jóvenes desempleados/as como medida de fomento de empleo facilitando su inserción en el mercado de trabajo en el marco del programa "Salario Joven".
- 9 No haber prestado servicios al Ayuntamiento mediante dos o más contratos temporales, de igual o distinta naturaleza, por una duración superior a 24 meses, en un periodo total de los 30 meses inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del contrato al que se refieren estas bases, dado que estas plazas tratan de paliar una situación temporal de desempleo pero no tienen vocación de continuidad, tal como se desprende del párrafo anterior.

Y poseer los siguientes requisitos particulares por plaza la formación o la experiencia siguiente según se opte a las distintas ocupaciones:

1.- Auxiliares de Jardinería.

2.- Jardineros/as: Haber concluido satisfactoriamente, un proceso formativo reglado (Ciclo Formativo de Grado Superior en Gestión y organización de recursos naturales y paisajísticos, Ciclo Formativo de Grado Medio de Técnico en jardinería y floristería) u ocupacional directamente relacionado con la ocupación objeto del contrato y experiencia acreditada en el puesto mediante contratos de trabajo y certificados de vida laboral, o alta en el IAE

- 3.- Pintores/as: experiencia acreditada en el puesto mediante contratos de trabajo y certificados de vida laboral, o alta en el IAE
4. Albañiles: experiencia acreditada en el puesto mediante contratos de trabajo y certificados de vida laboral, o alta en el IAE.
5. Monitor/a de tiempo libre: Haber concluido un proceso formativo reglado (Técnico/a Superior en Animación Sociocultural, Técnico/a Superior en Integración Social) u ocupacional (Talleres de Empleo, Cursos de Formación para el Empleo, Monitor/a de tiempo libre, etc.) directamente relacionado con la ocupación objeto del contrato.
6. Técnico/a en informática: Estar en posesión del título del Ciclo Formativo de Grado Superior en Administración de Sistemas Informáticos.
7. Maestro/a educación de personas adultas: Estar en posesión de la Diplomatura en Magisterio
8. Periodista: Estar en posesión de la Licenciatura en Periodismo

***BASE SEXTA: Solicitudes, lugares y plazo de presentación.***

La Solicitud, en modelo normalizado que figura como Anexo II de las presentes bases, contendrá una declaración jurada de cumplir los requisitos para participar descritos en la base quinta.

Se deberá presentar junto con la solicitud, un CV en el formato que figura como Anexo III, que recogerá los datos personales puntuables en la base novena y una declaración jurada de ser ciertos los datos en él expuestos.

Se deberá presentar modelo 600 de autorización de solicitud a favor del Ayuntamiento de Corvera que servirá para recabar de las administraciones competentes:

- Volante de empadronamiento del municipio asturiano donde se encuentre empadronado/a desde el 27/02/2013.
- Informe de vida laboral actualizado. Este informe servirá para valorar la antigüedad como desempleado/a.
- Certificado del Servicio Público de Empleo estatal de no ser perceptor de prestación por desempleo de nivel contributivo y/o subsidio por desempleo y certificado de antigüedad en la demanda.

También se adjuntará una fotocopia del DNI.

Esta documentación se presentará en cualquiera de los registros del Ayuntamiento de Corvera:

- ◆ En Nubledo de lunes a viernes de 9 a 14 horas y sábados de 9:00 a 13:00
- ◆ Oficinas de Atención al ciudadano en el Centro Cultural de Trasona: martes y jueves de 12 a 14.30
- ◆ Oficinas de Atención al ciudadano en el Centro Tomás y Valiente de Las Vegas,
  - de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14.00.

Sin perjuicio de que pueda hacerse uso de lo previsto en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En este último supuesto, el/la solicitante deberá justificar fehacientemente la fecha y hora de imposición del envío en Correos y/o entrega en cualquier registro habilitado y comunicarlo al Ayuntamiento de Corvera mediante fax, (985 50 57 66) antes de la fecha de expiración del plazo. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la instancia si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo.

El plazo de presentación será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde de Corvera aprobará una lista de inscritos, que se hará pública en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la Web municipal.

Si hubiera personas excluidas se abriría un plazo de subsanación de tres días para corregir defectos subsanables.

Una vez resueltas las subsanaciones si las hubiera, se publicará una lista definitiva determinándose el lugar, la fecha y la hora de del comienzo de las pruebas de selección. A esta prueba se deberá asistir provisto del DNI y bolígrafo

El hecho de figurar en una relación de personas inscritas no supone que se reconozca a éstas la posesión de los requisitos exigidos. Si de la documentación que se deberá presentar en caso de resultar seleccionados/as de acuerdo a las presentes bases, se desprendiera inexactitud, falsedad o el incumplimiento de los requisitos, los/las interesados/as decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación

#### *BASE SÉPTIMA. Órgano de Selección:*

A los efectos de facilitar la selección de los/as trabajadores/as, se constituirá una Comisión de Selección de Contratación en el Ayuntamiento, formada de la siguiente manera:

- ◆ Presidente: Un empleado municipal.
- ◆ Vocales: Cuatro designados por el órgano competente entre los empleados municipales y que, al menos uno, trabaje en el área objeto de la contratación, de los cuales dos se nombrarán previa consulta y oídos los sindicatos firmantes del presente Convenio.
- ◆ Secretario/a: Un/a funcionario/a municipal.

Los miembros de la Comisión de Selección podrán contar con la presencia de asesores, con voz pero sin voto, en las reuniones que se celebren.

Deberán designarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de los titulares. El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

La pertenencia a dicho órgano de selección será siempre a título individual no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Para la válida constitución y actuación del Tribunal se requerirá la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, sean titulares o suplentes, y siempre del/a Presidente/a y Secretario/a.

Los acuerdos serán adoptados por mayoría de los/as asistentes con voz y voto, dirimiendo los empates el voto de calidad del Presidente. En los acuerdos relativos a la calificación de las pruebas el/a secretario/a no tendrá voto.

El tribunal está facultado para interpretar y resolver las cuestiones que puedan suscitarse en la aplicación de las normas de procedimiento, inspirándose su actuación en los principios de economía, celeridad y eficiencia.

*BASE OCTAVA: Documentación a presentar*

Quien obtenga la mayor puntuación global deberá presentar en el plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de las listas con el resultado de las dos fases, los originales de los méritos y circunstancias personales a acreditar, así como el resto de documentos que aparecen en esta lista antes de la contratación para su compulsión y comprobación:

- Fotocopia de D.N.I., pasaporte, o permiso de residencia en vigor.
- Fotocopia y original del Título de Formación Reglada y/u Ocupacional cuando el puesto lo requiera
- Fotocopia, en su caso, de la documentación que acredite una situación de violencia de género:
  - a) Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.
  - b) Orden de protección dictada a favor de la víctima.

No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán justificarla a través de un informe de la Consejería competente en materia de igualdad, o de otros organismos públicos que certifiquen la existencia de episodios de violencia de género. Deberá incluir un plan individual de atención, elaborado por órgano competente, en el cual se concreten los apoyos destinados a dichas víctimas.

Al efecto, tanto la resolución judicial como la orden de protección tendrán que haber recaído en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

Igualmente el informe de acreditación, habrá de ser realizado dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud

- Fotocopia, en su caso, del Certificado de grado de Minusvalía del /de la solicitante expedido por el IMSERSO u organismo autónomo equivalente.



- Declaración responsable del/la solicitante de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo y de no haber sido separado mediante expediente administrativo disciplinario del servicio de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
- Para las plazas en las que se exija experiencia laboral se deberá presentar fotocopia y originales de contratos e informe de vida laboral
- La formación que es requisito para participar en las pruebas no se puntuará. Tanto ésta, como la formación puntuable debe ser formación reglada u ocupacional de un centro colaborador acreditado u homologado por el Principado de Asturias. Denegándose las certificaciones de academias que no cumplan estos requisitos de acreditación u homologación. Se deberán presentar originales y fotocopias de títulos donde conste el aprovechamiento.
- Para quien esté en esta situación: Documentación acreditativa suficiente de ser persona a quien le falte 1 año o menos para tener derecho al cobro de una pensión contributiva, expedida por la tesorería de la seguridad social

#### BASE NOVENA: Sistema de Acceso

- El sistema de acceso, para participar en los procesos de selección de las plazas ofertadas en el CORVERA EMPLEA 2013/14, será el de concurso- oposición, con la utilización de un baremo, una vez superada/s la/s prueba o pruebas selectivas, que atenderá a la situación personal del aspirante.
- Los aspirantes realizarán una o varias pruebas de carácter eliminatorio relacionadas con la ocupación a desarrollar.
- Se considerará el/la candidato/a que obtenga, al menos, 2 puntos de los 4 posibles como apto/a asignándosele la puntuación correspondiente. No obstante, el órgano de selección podrá acordar rebajar el mínimo exigido para superar la prueba, en aquellos casos en que no existan candidatos o estos sean insuficientes para continuar o concluir el proceso de selección.
- Tras la realización de la prueba o pruebas, se publicará la lista provisional con las puntuaciones obtenidas por cada candidato, otorgándose un plazo para efectuar alegaciones no superior a tres días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación.
- Pasado ese momento se publicará la lista definitiva
- A aquellos aspirantes que hayan superado la prueba o pruebas selectivas, siempre que se encuentren en alguna de las circunstancias descritas a continuación, se les realizará una valoración de su situación personal, que sumará un máximo de 2 puntos.



Para la valoración de dicha situación personal se tendrán en cuenta los siguientes criterios

- a. Empadronamiento en Corvera. A las personas que acrediten estar empadronadas en el municipio de Corvera de Asturias con anterioridad al 27 de febrero de 2013, se les asignará 1 punto.
- b. Mujer víctima de violencia de género 0.15 puntos.
- c. Personas con discapacidad, si el/la solicitante presenta una minusvalía acreditada superior al 33%, se le otorgará una puntuación adicional de 0.15 puntos.
- d. Personas a las que les falte 1 año o menos para tener derecho al cobro de una pensión contributiva 0.10 puntos.
- e. Formación relacionada con la ocupación hasta un máximo de 0.30 puntos. Por cursos distintos a los requeridos para optar a la plaza:  

Cursos de entre 50 y 100 horas: 0.10 puntos por curso.  
Cursos superiores a 100 horas: 0.25 puntos por curso.
- f. Experiencia laboral hasta un máximo de 0.30 puntos: A razón de 0.10 puntos por año trabajado en la ocupación, no se computarán periodos inferiores al año

El hecho de presentar la Solicitud, e incluso de superar las pruebas, no creará derecho alguno al/la aspirante seleccionado en caso de incumplimiento de requisitos o de observarse inexactitud o falsedad en la documentación aportada.

En el que caso de que se produzca un empate entre varios/as aspirantes se realizará un sorteo, efectuado en presencia de los/ as aspirantes.

Las pruebas se desarrollarán en el orden que aparecen reflejadas en las presentes Bases.

La puntuación total, a efectos de ordenación de los/las candidatos/as, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas.

El tribunal de selección publicará en el Tablón de Anuncios y en la página Web municipal, la puntuación total del proceso selectivo.

#### *BASE DÉCIMA: Reclamaciones*

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por el órgano de selección.

### **BASE DECIMOPRIMERA: Contratación**

Finalizadas las pruebas selectivas, y con carácter previo a la propuesta formulada al órgano que corresponda para la contratación del/los aspirante/s que haya/n obtenido mayor puntuación en el conjunto del proceso selectivo, se comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos y las circunstancias personales acreditadas, para lo que se aportará la documentación que se especifica en la base octava.

Si de la comprobación de la documentación se observara inexactitud o falsedad se resolverá la exclusión del proceso selectivo, decayendo la persona interesada en los derechos e intereses legítimos a ser contratada.

A continuación, se realizará la contratación para cada uno de los puestos ofertados, resultando de aplicación el Convenio Colectivo suscrito al efecto por la Federación Asturiana de Concejos y los sindicatos firmantes del AEPA.

### **BASE DECIMOSEGUNDA: Sustituciones**

En el caso de que un trabajador seleccionado causara baja, la elección del sustituto recaerá sobre el siguiente aspirante de la bolsa de empleo constituida tras el proceso de selección inicial siempre que cumpla con los requisitos establecidos.

Si aquella bolsa no existiera o se hubiera agotado, este Ayuntamiento realizaría un nuevo proceso selectivo.

### **BASE DECIMOTERCERA: Recursos**

Esta Convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las resoluciones y actos de los Tribunales y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso de Alzada ante el órgano competente de la Entidad Local.



## **ANEXO I.- SALARIOS**

### **MENSUAL 14 mensualidades**

TITULADO/A SUPERIOR UNIVERSITARIO .....	901,29 €
TITULADO/A MEDIO UNIVERSITARIO .....	750,00 €
FP GRADO SUPERIOR.....	748,00 €
FP GRADO MEDIO, JEFES ADMINISTRATIVOS Y DE TALLER, OFICIALES.....	725,00 €
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD.....	700,00 €

## **ANEXO II.- SOLICITUD**

### **MODELO NORMALIZADO DE SOLICITUD PARA PARTICIPACIÓN EN LA SELECCIÓN DE PLAZAS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA VARIOS PUESTOS DENTRO DEL PLAN "CORVERA EMPLEA 2013/2014"**

#### **DATOS DEL/LA SOLICITANTE:**

Nombre	1 <sup>er</sup> apellido	2 <sup>o</sup> Apellido	NIF
--------	--------------------------	-------------------------	-----

#### **DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:**

Domicilio (nº, piso, puerta)		Localidad	C.P.	Teléfono Fijo
- -				
Telefono Movil	Correo Electrónico		Municipio de Empadronamiento	

PUESTOS QUE SE CONVOCAN: Señale con  la plaza o plazas a las que opta:

PLAZA SOLICITADA (marque con una X lo que proceda):

<b>MAYOR DE 45:</b>	<b>MENOR DE 45:</b>
OCUPACIÓN	OCUPACIÓN
AUXILIAR DE JARDINERÍA	PERIODISTA
JARDINERO/A	AUXILIAR DE JARDINERÍA
PINTOR/A	ALBAÑIL
ALBAÑIL	PINTOR/A
MONITOR/A TIEMPO LIBRE	MONITOR/A TIEMPO LIBRE
TÉCNICO/A INFORMÁTICO	TÉCNICO/A INFORMÁTICO
MAESTRO/A PERSONAS ADULTAS	

#### **EXPONE:**

Que reúne todos y cada uno de los requisitos comunes y específicos exigidos en las bases de la convocatoria a la que se presenta

#### **DECLARA:**

Que son ciertos los datos consignados en esta solicitud, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en ella. La falsedad u ocultación de datos exigidos en esta convocatoria será causa de exclusión, habilitándose al Ayuntamiento de Corvera de Asturias para que compruebe su veracidad por los medios que considere oportunos.

Si de la documentación aportada se deduce falsedad o inexactitud, la persona candidata NO podrá ser contratada, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación

En base a lo anteriormente expuesto,

**SOLICITA** ser admitido/a al proceso selectivo de esta convocatoria.

### **DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:**

- Fotocopia del DNI
- Modelo 600 de autorización de recabar información en su nombre a otras administraciones
- Currículum vitae, según modelo normalizado.

Firma del/la interesado/a:

Sr. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE ASTURIAS

### **ANEXO III**

#### **MODELO DE CV CORVERA EMPLEA 2013-14**

APELLIDOS: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_ FECHA DE NACIMIENTO: \_\_\_\_\_

EDAD A 27/05/2013: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN COMPLETA: \_\_\_\_\_

MUNICIPIO DE RESIDENCIA: \_\_\_\_\_

OCUPACIÓN A LA QUE OPTA: \_\_\_\_\_

ME ENCUENTRO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDO ACREDITAR DOCUMENTALMENTE UNA VEZ FINALIZADO EL PROCESO SI RESULTO SELECCIONADO MEDIANTE LA DOCUMENTACIÓN DESCRITA EN LAS BASES:

- |                          |  |
|--------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> | MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO   |
| <input type="checkbox"/> | RESIDENCIA EN CORVERA CON ANTERIORIDAD A 27/02/2013  |
| <input type="checkbox"/> | DISCAPACIDAD SUPERIOR AL 33%   |
| <input type="checkbox"/> | PERSONAS A LAS QUE LES FALTE 1 AÑO O MENOS PARA TENER DERECHO AL COBRO DE UNA PENSIÓN CONTRIBUTIVA |

EXPERIENCIA LABORAL EN LA OCUPACIÓN A LA QUE OPTA:

¿CUÁNTOS DÍAS TIENE TRABAJADOS SEGÚN SU CERTIFICADO DE VIDA LABORAL EN LA OCUPACIÓN A LA QUE OPTA?

- |                          |                  |
|--------------------------|------------------|
| <input type="checkbox"/> | ENTRE 365 Y 730  |
| <input type="checkbox"/> | ENTRE 731 Y 1095 |
| <input type="checkbox"/> | MÁS DE 1096      |

ADEMÁS DE LA TITULACIÓN REQUERIDA (CUANDO LA PLAZA LO REQUIERA), TENGO OTROS DIPLOMAS DONDE FIGURA EL APROVECHAMIENTO, FECHAS DE REALIZACIÓN,



ENTIDAD QUE LO IMPARTE Y HORAS TOTALES, EN LAS SIGUIENTES MATERIAS RELACIONADAS CON LA OCUPACIÓN:

**CURSOS INFERIORES ENTRE 50 Y 100 HORAS:**

HORAS	TÍTULO CURSO	ENTIDAD QUE IMPARTE

**CURSOS SUPERIORES A 100 HORAS:**

HORAS	TÍTULO CURSO	ENTIDAD QUE IMPARTE

**ACLARACIONES**

- ◆ 1 CV POR OCUPACION.
- ◆ LA FORMACION Y EXPERIENCIA SE PUNTUA EN TODOS.
- ◆ NO SE PUNTUA LA REQUERIDA PARA EJERCER.
- ◆ EL MÁXIMO DE PUNTUACIÓN EN EXPERIENCIA ES DE TRES AÑOS, SOLO SE PUNTÚAN AÑOS COMPLETOS.
- ◆ ADVERTIR, QUE EL CÓMPUTO DE DÍAS TRABAJADOS, TIENEN QUE SER EN LA OCUPACIÓN Y CON LA MISMA CATEGORÍA A LA QUE SE PRESENTAN.